

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PAC No 004-CZ1S-2019

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN
ZONAL 1 - SALUD

Dr. Willians Gonzalo Jaramillo Castro, COORDINADOR ZONAL 1 - SALUD

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 determina que:
“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que**, El artículo 227 de la Norma Constitucional antes invocada ordena que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*
- Que**, la misma Norma Constitucional en su artículo 288, determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.
- Que**, el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitida mediante Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72, define al Módulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o

servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.

Que, a través de Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Suplemento del Registro No 71, de 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, expidió reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante suplemento de Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociado al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, dispone: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

Que, el El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, las mismas que serán publicadas

en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Sistema USHAY. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Que, los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación.

Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec”.

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No 00005111, emitido el 05 de septiembre de 2014, por la Mgs. Carina Vance Mafla, Ministra de Salud Pública, estatuye lo siguiente: *“Desconcentrar en las/los Coordinadoras/es Zonales a nivel nacional, la suscripción de actos, contratos o convenios, incluidos aquellos relacionados con transferencia de bienes muebles e inmuebles, dentro de su respectiva jurisdicción, en cuya ejecución no intervengan recursos de la Planta Central del Ministerio de Salud Pública”*.

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No 00000051, emitido el 10 de junio de 2016, por la Dra. Margarita Guevara Alvarado, Ministra de Salud Pública, dispone: *“Ratificar el Acuerdo Ministerial No 0000005111, de 5 de septiembre de 2014, publicado en el Registro Oficial No 361 de 24 de octubre de 2014”*.

Que, mediante Acción de Personal No 0068, de 26 de enero de 2018, la Dra. María Verónica Espinosa Serrano, Ministra de Salud Pública, nombró al Dr. Willians Gonzalo Jaramillo Castro, Coordinador Zonal 1 - Salud.

Que, la matriz del Plan Anual de Compras Públicas año 2019, de fecha 14 de enero de 2019, elaborada por la Ing. Leonela Quiñonez, Analista Zonal de Adquisiciones, Revisada por el Mgs. Edison Steven Haro Rodríguez, Coordinador Zonal Administrativo, y, supervisada por la Mgs. Carla Elizabeth Jaramillo Galárraga, Directora Zonal Administrativa Financiera Zona 1- Salud, ha sido aprobada por el Dr. Willians Gonzalo Jaramillo Castro, Coordinador Zonal 1- Salud.

Que, mediante memorando No MSP-CZI-DAF-2019-0033-M, 14 de enero de 2019, la Mgs. Carla Elizabeth Jaramillo Galárraga, Directora Zonal Administrativa Financiera, en



referencia a la Resolución Administrativa PAPP No 003-CZ1S-2019 de Aprobación del Plan Anual de la Política Pública 2019 de la Coordinación Zonal 1- Salud, y, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública artículos 22 y 25 de su Reglamento de Aplicación, solicita a la máxima autoridad zonal Dr. Willians Gonzalo Jaramillo Castro, apruebe la propuesta del PAC así como también autorice a la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente .

Que, la Máxima Autoridad, autoriza al Proceso de Asesoría Jurídica, elaborar la Resolución Administrativa de publicación del Plan Anual de Contratación, correspondiente al año 2019, conforme consta en la Hoja de Ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, en cuyo comentario dispone lo siguiente: *“Autorizado. Proceder con la elaboración de la Resolución correspondiente”*.

Con estos antecedentes, en uso de las atribuciones concedidas en la Acción de Personal No. 0068, de 26 de enero de 2018, como Coordinador Zonal 1- Salud en materia de salud, en base de las competencias otorgadas en el artículo 26 del Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Salud Pública, en especial del literal b), c) d) y f).

RESUELVE:

Art.- 1 Aprobar el “Plan Anual de Contratación año 2019”, de la Coordinación Zonal 1 - Salud, y, autorizar la publicación del mismo, en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec Sistema USHAY de acuerdo a la normativa vigente y como requisito exigido por la Ley.

Art.- 2 Encargar al Administrador del Portal, la publicación del “PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN año 2019”, en la página Web www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.- 3 La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia a partir de suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Coordinación Zonal 1 - Salud, en la ciudad de Ibarra, a los 14 días del mes de enero de 2019.

MINISTERIO DE SALUD



[Handwritten signature]



Dr. Willians Gonzalo Jaramillo Castro
COORDINADOR ZONAL 1 SALUD

Elaborado por:	Abg. Jacqueline Revelo	Analista Zonal de Asesoría Jurídica	<i>[Handwritten signature]</i>
Revisado por:	Abg. Jeaneth Maricela Salazar Cruz	Directora Zonal de Asesoría Jurídica	<i>[Handwritten signature]</i>
Fecha:	14-01-2019		

